



ORDENANZA NÚMERO 34

SERIE 2003-2004

(P. de O. Núm. 40 Serie 2003-2004)

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN A ELIMINAR DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS LA CANTIDAD DE \$2,510.35 POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS DE LAS PÓLIZAS DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO NO PAGADOS POR LOS CONTRATISTAS EN LA DÉCADA DEL 1990.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley de Municipios Autónomos faculta a los gobiernos municipales a ejercer todas aquellas facultades que por ley se le deleguen y aquellas que sean incidentales y necesarias.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 inciso (m) de la Ley Núm. 81, supra, establece la facultad de la Legislatura Municipal de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: En el Municipio de Aguas Buenas existen cuentas por cobrar ascendentes a \$2,510.35 por concepto de pago de prima de las pólizas del Fondo del Seguro del Estado de contratistas que brindaron sus servicios al Municipio de Aguas Buenas durante la década de 1990, y cuyo recobro judicial resulta sumamente oneroso para la administración municipal.

POR CUANTO: Las deudas que se describen en la presente Ordenanza han sido señaladas reiteradamente por la Oficina del Contralor en los últimos tres (3) informes.

POR CUANTO: Las deudas a las que se hace referencia se incorporen a continuación:

1. Bam Bam Boys	\$17.55
2. Cadena Salsoul	93.60
3. Cándido Meléndez Pagan	48.75
4. Cano Estremera y su grupo	42.90
5. Chelay Profesional Audio	122.85
6. Conjunto Cuerdas y Guitarra	17.55
7. Conjunto Tabú	7.80
8. Conjunto Tepeu	5.85
9. Conjunto Típico Terruño	37.05
10. Edgardo Delgado Lebrón	1.95
11. Edgardo Iglesias y/o Diansa	5.95
12. Elías Santana y Orquesta	101.40
13. Elías Santana y José M. De Jesús	35.10
14. Félix Meléndez y Felito Félix	48.75
15. Félix y su Gran Trío	23.40
16. Gilberto Santa Rosa	146.25

17. Gitano y/o Rolando Camacho	19.50
18. Glenn Monroig	78.00
19. Grupo Café Colao	9.36
20. Grupo Chic	39.00
21. Grupo Cinco y Francisco Álvarez	15.60
22. Grupo Fascinación	11.70
23. Grupo Happy and the Gang	23.40
24. Grupo Rompe K-bezas	9.75
25. Grupo Taoné	9.75
26. Grupo Variedad Tropical	6.24
27. Isidro Fernández	2.44
28. Jerry Rivera y Edwin Rivera	54.60
29. Jesús Pérez Pérez	48.75
30. Jochy Hernández y Orquesta	62.40
31. José Medina y su Orquesta	54.60
32. Los Alegres del Merengue	42.90
33. Maratón Orquesta X-100	273.00
34. Los Merengueros del centro	14.63
35. Marcos Malori	50.70
36. Mariel y Noches Latinas	15.60
37. Miguel A. Trinidad	1.95
38. Noemí Mercado	14.63
39. Olga Tañon y su Orquesta	50.70
40. Orquesta Caña Brava	39.00
41. Orquesta Elías Santana	48.75
42. Orquesta Mulense	39.00
43. Pedro Conga y su Orquesta	31.20
44. Proyecto M	136.50
45. Reggie Colon y su Orquesta	58.50
46. Roberto Lugo y su Orquesta	48.75
47. Segare	23.40
48. Sergio Hernández y su Orquesta	48.75
49. Sonia López y su Orquesta	48.75
50. Tony Vega y su Orquesta	64.35
51. Trío Alegre	9.75
52. Trío Lastero (Norman Casiano)	11.70
53. Víctor Miranda y su Orquesta	68.35
54. Wilfredo Ortiz Aponte	1.95
55. Yolandita Monge	165.75

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa de nuestro municipio, Hon. Buenaventura Dávila Roldán a eliminar de los libros de contabilidad, en específico del Módulo de Cuentas por Cobrar las partidas antes señaladas por concepto de primas de pólizas del Fondo del Seguro del Estado no pagadas por contratistas durante la década de 1990.

SECCIÓN 2DA: Notificar de la presente Ordenanza a las dependencias de Finanzas, Auditoría Interna y Secretaría del Municipio de Aguas Buenas, así como a aquellas dependencias estatales concernidas.

Adolfo A. Alcázar Hernández
Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 40 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Carmen I. López Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Sandra Ramos Cotto y Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández; y estando debidamente excusado Héctor G. Rivera Martínez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 20 de abril de 2004.

Milagros Hernández Del Valle
Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

27 de abril de 2004

Buenaventura Dávila Roldán
Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa